

**CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE  
INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2018-2019**

La presente Convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia, publicidad y mérito, ayudas destinadas al Personal Investigador en Formación (PIF) de Universidad San Jorge.

Esta convocatoria es posible gracias a la colaboración de **Industrias Químicas del Ebro** y son concedidas por mérito en excelencia académica, como pilar fundamental para el desarrollo de la labor académica e investigadora.

**NORMAS GENERALES**

**1.- Descripción.**

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la labor académica e investigadora en su última etapa del Personal Investigador en Formación (PIF) excelente de Universidad San Jorge

Las ayudas tendrán una **duración de 24 meses**, ofreciendo una remuneración económica de 13.400€ brutos anuales cada una mediante un contrato predoctoral.

**2.- Destinatarios.**

A doctorandos que hayan sido beneficiarios de una beca de Personal Investigador en Formación de Universidad San Jorge en el Curso 2015/2016 o 2016/2017.

**3.- Nº de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago.**

Se ofertan **2 ayudas**, pudiendo quedar desierta alguna de ellas o todas en caso de que ninguna de las solicitudes reúna los requisitos exigidos.

**4.- Criterios de valoración de la convocatoria.**

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecúanime concurrencia de todos los participantes.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

**En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la ayuda será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación de grado según el RD 1125/2003.**

***4.1. Contribuciones Científicas***

Se evaluará la producción científica realizada en el periodo de beca y solo las relacionadas con la temática de su tesis.

<b>Criterios</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Artículos en revistas indexadas en la Web of Science o SCOPUS	10 punto por artículo (Máximo 30 puntos)	0 puntos
Artículos científicos en revistas indexadas	2,5 puntos por artículo (Máximo 5 puntos)	0 puntos
Participación en congresos	1 punto por comunicación (Máximo de 5 punto)	0 puntos

**4.2. Adscripción del tutor a un Grupo de Investigación reconocido por Gobierno de Aragón**  
[Máxima puntuación: 10 puntos]

*Se otorgarán 10 puntos si el tutor está adscrito como miembro efectivo a un grupo de investigación reconocido por Gobierno de Aragón en cualquiera de sus categorías.*

**5.- Tutor de investigación**

- 5.1. Cada solicitud deberá estar firmada por el tutor de investigación correspondiente, que será quien asuma la supervisión del desarrollo de las investigaciones conducentes a la obtención del título de doctor.
- 5.2. El Tutor deberá poseer el título de doctor y no podrá constar como tutor en más de una solicitud.
- 5.3. El Tutor deberá ser Personal Docente e Investigador de Universidad San Jorge.

**6.- Sistema de Ayuda**

- 6.1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará a financiar las retribuciones de los contratos predoctorales que se formalicen entre el beneficiario y Universidad San Jorge.
- 6.2. El contrato tendrá una duración de un año prorrogable por un año más siempre y cuando se hayan cumplidos los objetivos del contrato obteniendo una evaluación positiva de su director y aprobada por OTRI
- 6.3. La duración del contrato estará vinculada a la permanencia en el programa de doctorado. Cuando se hubiese obtenido el título de doctor con anterioridad a la conclusión del plazo máximo de contratación, este finalizará el último día del mes en que se defienda la tesis doctoral.

**7.- Suspensión del plazo de duración del contrato.**

- 7.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, las situaciones de incapacidad temporal superiores a tres meses, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad,

adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, suspenderán el cómputo del plazo de duración del contrato.

## **8.- Compatibilidades**

8.1.- Los contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, así como con la percepción de otras subvenciones o ayudas que tengan una finalidad análoga.

8.2. No obstante, el personal investigador contratado podrá percibir determinadas cuantías correspondientes a:

- a) Complementos no salariales por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual.
- b) Subvenciones dirigidas a fomentar la movilidad de personal investigador en formación, siempre que esas subvenciones no impliquen la formalización de contratos laborales.
- c) Otras ayudas o subvenciones destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

8.3. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o subvenciones citadas no menoscabarán ni interrumpirán la prestación de servicio inherente al contrato predoctoral formalizado

## **9.- Incompatibilidades.**

Los alumnos que habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación pública o privada para la misma finalidad, deberán renunciar a la presente ayuda y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

El estudiante deberá comunicar a la Oficina de Transferencia e Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

## **10.- Actividad Docente durante la duración del contrato**

1. Transcurrido el primer año del contrato, el beneficiario podrá colaborar, con fines formativos, en tareas docentes con un máximo de 60 horas anuales por curso académico, previa autorización del Vicerrector de Investigación.

3. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato objeto de la subvención.

#### **11.- Documentación a presentar.**

Para poder realizar la evaluación únicamente deben presentar los interesados la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Copia DNI

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

La acreditación de ser egresados de grado, máster, licenciatura o ingeniería, así como la calificación media **no será necesario aportarla** por estar en disposición de la Universidad San Jorge.

Los datos del punto 4.1. contribuciones científicas se obtendrán de CRISOL

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la beca y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

#### **12.- Plazo de presentación de documentación.**

Los solicitantes deberán entregar la documentación solicitada electrónicamente a la dirección de correo [otri@usj.es](mailto:otri@usj.es) en el plazo comprendido entre el **12 de junio de 2018 y el 23 de julio de 2018**.

**En el asunto del correo se indicará AYUDAS IQE**

#### **13.-Resolución y Comunicación de resultados.**

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de 15 días naturales desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI (Oficina de Transferencia e Investigación) publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico [otri@usj.es](mailto:otri@usj.es).

#### **14.- Plazo y lugar para reclamaciones.**

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

**15.- Fecha de inicio:**

La incorporación del beneficiario se hará efectiva a la firma del contrato el **01 de octubre de 2018**.

**16.- Obligaciones de los becarios.**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación bajo la dirección de su tutor.
2. Colaboración puntual en otras actividades: participación en campañas de promoción, colaboración en cursos de formación relacionados con su grupo de investigación, participación en la preparación de congresos o jornadas, etc.
3. Deberá remitir a OTRI anualmente una memoria científica sobre la labor investigadora realizada en la que se indicaran las actividades realizadas y los resultados obtenidos, haciendo mención expresa a la consecución de los objetivos planteados (máximo 3 folios), y demás documentos (formularios...) que, a los efectos de disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
4. Mantendrá una reunión semestral con OTRI
5. Superar la evaluación anual de Doctorado, si aplica, según el caso.
6. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
7. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
8. Solicitar autorización al Vicerrector de Investigación y Empresas para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad.
9. Deberá de hacer mención en agradecimientos a Grupo IQE por la ayuda concedida en cualquier publicación de resultados derivada de esta investigación.

La dedicación del investigador a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales.

El investigador disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.

En Villanueva de Gállego, a 28 de mayo de 2018

Luis Carlos Correas Usón

Vicerrector de Investigación y Empresa

**ANEXO I – SOLICITUD**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Dirección:

Localidad:

CP:

Teléfono:

E-mail:

**ESTUDIOS PREVIOS de GRADO:**

Titulación:

Centro:

Universidad:

Curso de finalización

**ESTUDIOS PREVIOS de MASTER (si procede):**

Titulación:

Centro:

Universidad:

Curso de finalización

**ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL QUE ESTA MATRICULADO:**

Programa de Doctorado:

Universidad:

**DATOS DEL TUTOR:**

Grupo:

Tutor propuesto:


Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del tutor.
---	------------------

En Villanueva de Gallego a,                      de    de 2018

**A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE**